

DOCUMENTO PUBLICO N.º 228
exclusivamente en la Dirección de Gobierno
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N.º

2289

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 12168 - F° 228 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al señor MARTIN LUIS ROBERTO al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas correspondientes, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 002050, se constató que el conductor carecía de la licencia correspondiente); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor LUIS R. MARTIN presenta recurso de apelación;


Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y resolución;

Que a fs. 8 la Subsecretaría Ejecutiva, según Pase N° 909/93 MESE., requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 y vta. se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 793/93, manifestando que el Acta Contravencional N° 002050 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y, al no ser enervada por otro medio probatorio, resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal, "...podrá ser considerada como plena prueba por el Juez";

Que suscripta que fue el Acta "ut supra" mencionada, el infractor no comparece en tiempo legal a efectuar el descargo que haga a su derecho de defensa, ni a ofrecer la prueba que estimare pertinente;

Que por Cédula respectiva el encartado es notificado de la
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º...///
mencionada resolución;

Que el imputado efectuó la presentación por su defensa, expresando en la misma como justificativos circunstancias de falta de información y conocimiento en la tramitación de estos temas;

Que de lo que surge de los actuados, esa Asesoría entiende que lo alegado por el señor MARTIN carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad alguna; habida cuenta que el Acta de fs. 1 fue suscripta por el imputado con las consecuencias del caso "ut supra" mencionadas, debidamente notificado de la sentencia recaída en autos y el señor Juez merituó la gravedad de la pena en oportunidad del fallo y con los elementos obrantes en la causa;

Que en consecuencia, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar la presentación de fs. 7, confirmándose la sentencia de fs. 2/3;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva, según Pase N° 1277/93 MESE, dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor LUIS ----- R. MARTIN a fs. 7 del Expediente N° 12168 - F° 228 - Año 1992 - Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, contra la sentencia de autos por carecer de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad alguna.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal -Juzgado N° 1- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 12168 -F° 228 - Año 1992, en cuanto condena al señor MARTIN LUIS ROBERTO al pago de una multa de TREINTA (30) //
///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º...///

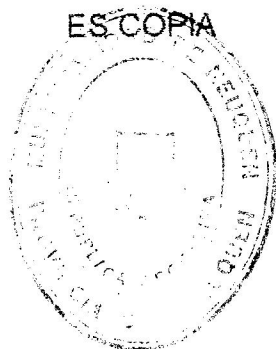
módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-
----- notifíquese de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén